

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ventura Santos y Matute, vecino de Colmenarejo, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 63 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Recompensa*, sita en el punto llamado Navacervera, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal del mismo.

Designa las 63 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata como de dos metros de profundidad por dos metros de anchura y larga, siendo su forma irregular, que se halla distante unos 50 centímetros por su lado S. O. de la tapia en seco del prado de Los Dos Robles, ó según otros, de El Roble, de la pertenencia de D. Fernando Castellano, y desde dicha calicata se medirán en dirección al E. 225 metros hasta llegar á la línea de la mina *San Joaquín*, que corre de N. á S., fijándose la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección S. 195 metros hasta llegar también á la línea de dicha mina *San Joaquín*, que corre de E. á O., ó sea hasta tocar con la tercera estaca de la misma, fijándose la segunda estaca; desde ésta se medirán á O. 900 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta se medirán en dirección N. 700 metros, fijándose la cuarta estaca; desde ésta se medirán en dirección E. 900 metros, fijándose la quinta estaca, y desde ésta se medirán hacia el S. 505 metros, intestado así este registro, como se dice, con la mina *San Joaquín* por los lados N. y O. de la repetida mina *San Joaquín*, y quedando de este modo cerrado el espacio que se pretende.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 12 de Junio de 1900.—Federico Kuntz. 52.—823.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

Por el presente se requiere y emplaza á los Ayuntamientos de esta provincia para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde esta fecha, presenten en esta Administración de Hacienda los expedientes terminados para la exacción del impuesto de Consumos correspondientes al segundo semestre del actual año ó mayor término según lo acordado en la certificación de medios; advirtiéndole que de no verificarlo se harán efectivas las responsabilidades que correspondan á los Ayuntamientos y Concejales, según lo determinado en el art. 323 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Madrid 15 de Junio 1900.—El Administrador de Hacienda, P. O., Nicanor González Muñiz. 55.—963.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Han sido nombrados Auxiliares en las Agencias ejecutivas de contribuciones de Hacienda de la primera y segunda zona de esta capital D. Antonio Lozano y García Rodrigo y D. Ramón Martín Matienzo, respectivamente.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las respectivas Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 15 de Junio de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno.

Ha sido declarado cesante del cargo

de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de contribuciones de la quinta zona de esta capital D. Antonio Lozano y García Rodrigo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 15 de Junio de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno. 55.—962.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Jenaro Conde y Rico proyecta establecer un taller de cerrajería con fragua en los cobertizos construídos á este efecto en un solar de la calle de García de Paredes, con vuelta á la Glorieta, sin número, inmediato á la calle del General Alvarez de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Junio de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano. 52.—825.

Belmonte de Tajo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio de los derechos de degüello para el segundo semestre del año actual de 1900 y todo el año de 1901, que se hallaba anunciada para el día 10 de los corrientes, se ha señalado para que tenga lugar otra segunda el día 24 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Belmonte de Tajo 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Nicolás Torres. 53.—833.

Carabanchel Bajo

Habiendo desaparecido en la noche del día 9 del actual y hora de las once y media de la misma dos machos mulares cuyas señas se consignan al margen, de

la propiedad de D. Juan Vallejo, los cuales estaban pastando en este término, sitio Prado Longo, se anuncia por el presente á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren aquéllos se sirva entregarlos á referido dueño, que vive en Madrid, Parador de San Fernando, número 1, Puente de Toledo, el cual abonará los gastos que hayan ocasionado con tal motivo.

Carabanchel Bajo á 10 de Junio de 1900.—El Alcalde, Bernardo Fernández.

Señas de las caballerías

Dos machos cerrados, pelo castaño, moños, alzada regular. 53.—888.

Colmenar de Oreja

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este Ayuntamiento para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero de esta villa desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre próximos, la Corporación municipal de mi Presidencia ha acordado que el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana tenga lugar segundo remate, bajo el tipo de 3.000 pesetas y bases que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Colmenar de Oreja 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Freire y Sánchez.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre próximos, se compromete á practicar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (en letra) y con estricta sujeción al indicado pliego. (Fecha y firma del proponente) 52.—832.

Meco

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que sean pertinentes; advertidos que finalizado el

tiempo que media desde esta fecha hasta la en que termina el plazo de su publicación no serán oídas las reclamaciones que se entablen y se procederá a su ultimación sin nueva prórroga.

Lo que en cumplimiento del art. 18, letra D del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hace público á los fines expresados.

Alcaldía de Meco 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Andrés de Larrazabal.—P. S. M., Cipriano de Lope.

52.—826.

Villaviciosa de Odón

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 del mismo para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento adquirir en propiedad una casa donde instalar la Consistorial, las Escuelas de ambos sexos, Juzgado municipal, Administración de Correos y Telégrafos y todas las demás dependencias municipales. Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta los acuerdos, informes, certificaciones facultativas y Memoria que quedan expuestas al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de quince días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Villaviciosa de Odón 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Ramón Martínez.

52.—827.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente de pobreza solicitado por Hilario González Martínez como padre del soldado fallecido Bernardino González García.

Por este primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al referido Hilario González Martínez, de estado casado, cuyas señas particulares se ignoran, así como también su domicilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito calle del Príncipe, número 9, piso tercero izquierda, á prestar declaración en el expediente que tiene solicitado de la Autoridad judicial de esta Región.

Por tanto, en nombre de la Ley, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido le notifiquen esta citación dando aviso á este Juzgado, coadyuvando de este modo á la mejor administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1900.—Eduardo Cappa.—Por mandado de S. S., el Secretario, Francisco Paniagua y Galeote.

42.—502.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en autos ejecutivos promovidos por Doña María Casilda Pereda Vivanco, hoy el Administrador judicial de su abintestato, representado por el Procurador D. Vicente Turón y Bosca, con los Sres. Blanco Abeleiras, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez un solar núm. 56 y 56 duplicado de la calle de la Palma Baja, de esta Corte, situada en la manzana núm. 519, en la que le corresponden los números 3 y 4 antiguos, y está señalada con los números 56 y 56 duplicados modernos de la calle de la Palma Baja y número 13 de la del Acuerdo; linda por el Norte con la casa números 15 y 17 de la calle del Acuerdo y número 15 de la de Quiñones, y con la casa número 17 de la misma calle de Quiñones; por el Sur con la calle de la Palma Baja por Este con la mencionada calle del Acuerdo y por el Oeste con la casa número 58 de la misma calle de la Palma Baja, y con la casa números 2 y 3 de la Plaza de las Comendadoras, cuya subasta se celebrará el día 16 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana bajo las siguientes

Condiciones

1.ª El tipo de la subasta es el de 47.406 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en el remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 15 de Junio de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

59.—P.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado se proceda en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día 12 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de dicho distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Madrid 30 de Mayo 1900.—V.º B.º—Baldomero Gullón.—El Secretario de gobierno, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º—Gullón.—Es copia: el Secretario de gobierno, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

43.—526.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente y en virtud de la can-

sa que se instruye por hurto, se saca á la venta en pública subasta una caja de huevos, tasada la docena en 50 céntimos, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 del actual y hora de las dos de su tarde.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación, que la caja contiene 852 huevos y que los licitadores habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos del total importe.

Madrid 22 de Mayo de 1900.—Manuel del Valle.—El Actuario, Antonio Aguilar.

40.—431.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á un sujeto á quien el día 6 de Septiembre de 1898 le fueron aprehendidas 10 cajetillas de cigarrillos y 84 tabacos torcidos habanos en la Estación del Norte, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Tomás Minguez.—El Escribano, por mi compañero Infante, Antonio González y Carreras.

40.—432.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de abintestato de Doña María Casilda de Pereda Vivanco, de ochenta años de edad, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, hija de D. Pío Pereda Vivanco y de Doña María Gutiérrez Solana, de estado viuda de D. Matías Diego Madrazo, y vecina de esta Corte, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido el día 5 de Febrero último, llamando á los que se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Y se advierte que se ha publicado reclamando la herencia D. Saturnino de Pereda Vivanco, primo segundo de la causante.

Madrid 15 de Junio de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

59.—P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Lanzadera y Antonio Portada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo

día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

46.—568.

En virtud de providencia de Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Picó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

46.—569.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Bartolomé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

45.—566.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Adelaida Mata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario suplente José Campoy Díaz.

45.—567.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio Larries Richar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

46.—572.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro López y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

46.—573.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ayerbe Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario suplente,
José Campoy Díaz. 46.—574.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario suplente,
José Campoy Díaz. 46.—604.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriela Barrios Burgos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario, suplente,
José Campoy Díaz. 45.—565.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Palacios Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario suplente,
José Campoy Díaz. 45.—564.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Desiderio Lara Rojas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario suplente,
José Campoy Díaz. 46.—570.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Consuelo García, cuyas demás circuns-

tancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Nacarino Bravo.=El Secretario suplente,
José Campoy Díaz. 46.—571.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Arjona, que dijo vivir en la calle de Zurbano, núm. 9, bajo y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 209 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—641.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana González Fernández, que dijo vivir en la calle de los Dos Amigos, núm. 5, piso segundo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 536 que pende en este Juzgado por desobediencia al mismo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Mayo 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—642.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Margarita Peiro Pérez, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, núm. 21, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 498 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—647.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lázaro Rodríguez Bardón, que dijo vivir en la calle de la Aduana, núm. 16, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 327 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=

Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—648.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente García y García, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 22, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 432 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—645.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Pérez Fernández, que dijo vivir en la calle del Escorial, número 26, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 499 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—646.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Barbado García, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 26, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 470 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—643.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca González López, que dijo vivir en la calle de la Aduana, núm. 13, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 464 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—644.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Albores Fernández, que dijo vivir en la calle del Carnero,

número 2, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 201 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—649.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Fernández, que dijo vivir en la calle del Gobernador, núm. 9, piso cuarto derecha, y á Encarnación Beranilla, calle de Martín de Vargas, número 9, patio, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 441 que pende en este Juzgado por malos tratos y uso de arma sin licencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—650.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bienvenida Grifón, que dijo vivir en el camino alto de Vicálvaro, casas de Felipa, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 316 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.=V.º B.º=
Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—651.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy se cita por el presente á Cándido Gómez Castañes y José Rodo Santiso, para que el día 25 de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, y debiendo concurrir, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1900.=V.º B.º=Pampillón.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 43.—541.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Jamarque y Ruiz se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:
Fallo: Que condene á Eduardo Jamarque Ruiz á la pena de cinco días de arresto y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho Eduardo Jamarque, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 21 de Mayo de

1900.—V.º B.º.—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

38.—368.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Baz Felipe, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la Plaza de Armas, 3, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1900.—V.º B.º.—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

49.—720

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mariano Leorio Aguilar, de treinta y cinco años, natural de Ciudad Real, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación repartidor, y que dijo vivir en la calle del Tesoro, 7, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—V.º B.º.—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

40.—433.

BREA

D. Mariano de Torres García, Juez municipal de esta villa de Brea.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

El agraciado sólo cobrará como asignación los derechos de arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Brea 12 de Junio de 1900.—El Juez municipal, Mariano de Torres.—El Secretario, Antonio Galisteo.

53.—884.

COLLADO VILLALBA

Habiendo sido robados en la madrugada del día 9 del actual dos caballos como de siete cuartas escasas, el uno completamente blanco, de diez años de edad próximamente, que en una de sus ancas, sin poder precisar cuál, tiene un hierro que figura una raya horizontal, con dientes arriba y abajo, el otro negro, calzado de las cuatro extremidades hasta las cuartillas, con una pequeña estrella en la frente, de once años de edad próximamente, sin hierro, y un poquito más alto que el anterior; ambos caballos son capones y tienen la orín y la melena cortadas á tijera y las colas á raíz del muslo.

Que los expresados caballos pertene-

cian al residente de esta villa y vecino de Madrid D. Esteban Martín, que le fueron extraídos de la cuadra el día indicado. Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la averiguación del paradero de los referidos caballos, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en las diligencias preventivas que al efecto me hallo instruyendo.

Collado Villalba 10 de Mayo de 1900.—El Juez municipal, Juan Bautista García.—P. S. M., el Secretario, Bonifacio Casas.

39.—378.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Angel Puech Cifre, Juez municipal suplente de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á Pedro Rouco Leal, de treinta y siete años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra el mismo y otros por escándalo.

Dado en Chamartín de la Rosa á 5 de Junio de 1900.—Angel Puech.—El Secretario, Vicente Fernández.

48.—674.

Primera Brigada de Administración militar

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en esta Brigada una plaza de obrero herrador de segunda clase, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de treinta y cinco años si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta, comprobada por certificado de las Autoridades locales, de los Cuerpos, establecimientos ó Empresas particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, ó haber sido declarado aptos por la Junta de los Cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.
- 5.ª Tener la robustez y buena conformación necesaria para el servicio militar.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el Reglamento en las oficinas de dicha Brigada.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Primer Jefe del Cuerpo, residente en Madrid, antes del día 10 de Julio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

El día 2 de Agosto, á las nueve de la mañana, tendrán lugar los exámenes, en el local que ocupa esta Brigada, de los aspirantes cuyos expedientes hayan sido aprobados, con cuyo objeto se presentarán en dicho cuartel.

Madrid 13 de Junio de 1900.—El Comandante mayor, Gaspar Manuz.

54.—909.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Julio próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan y que no están contratados, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 30 del actual, á las once de la mañana.

Las formas de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Artículos objeto del concurso

Primer grupo

Aceite mineral, 20 litros.
Idem vegetal de primera, 110 íd.
Idem íd. de segunda, 20 kilogramos.
Arroz, 240 íd.
Azúcar, 210 íd.
Café, 30 íd.
Cervezas, 60 botellas.
Garbanzos, 480 kilogramos.
Legía, 640 litros.
Huevos, 2.600.
Jabón común, 220 kilogramos.
Manteca, 350 íd.
Pasta para sopa, 220 íd.
Patatas, 4.160 íd.
Tocino, 320 íd.
Velas de esperma, 20 íd.
Vino común, 1.200 litros.
Vino generoso, 40 íd.

Segundo grupo

Azucarillos, 2 kilogramos.
Bizcochos, 25 íd.
Carne de vaca, 4.640 íd.
Chuletas de ternera, 280 íd.
Gallinas, 310.
Jamón, 30 kilogramos.
Leche de cabras, 1.640 litros.
Merluza, 86 kilogramos.
Pichones, 10.
Queso, 24 kilogramos.
Ternera, 60 íd.
Riñones, 12 kilogramos.
Madrid 12 de Junio de 1900.—El Comisario de guerra, Juan del Castillo.

54.—909.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 28 del actual, á las diez y media, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Aceite.—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidro-carburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 12 de Junio de 1900.—El Comisario de guerra.—P. O., el Oficial primero de Administración militar, Emilio Gasque.

54.—910.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes: harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 28 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 12 de Junio de 1900.—El Comisario de guerra.—P. O., el Oficial primero de Administración militar, Emilio Gasque.

54.—912.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 427.516, expedido por este Establecimiento en 10 de Marzo de 1897 á favor de D. Luis Pescador y Madrid, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Julio de 1900.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

6.

Carbonífera de Utrillas

Se convoca á la Junta general de señores Accionistas que se celebrará el sábado 23 del corriente, á las seis de la tarde, en la calle de Serrano, núm. 8, principal, para tratar de los asuntos pendientes y señalamiento del dividendo pasivo.

Madrid 15 de Junio de 1900.—El Secretario, César Ruiz Vergara.—V.º B.º.—El Presidente, el Conde de Amarante.

58.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Telefono 123